

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, Febrero dos (02) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICADO: 20001-31-10-002-2019-00395-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MELBA ASTRID MORALES.
DEMANDADO: JORGE GARCÍA HERRERA.

Vista la nota secretarial que antecede y el escrito enviado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en el cual informa que no puede proceder con la medida cautelar ordenada por este despacho, teniendo en cuenta que el señor JORGE GARCÍA HERRERA, no percibe pensión por parte de esta administradora, en consecuencia, legájese el escrito de Colpensiones al expediente y remítase el mismo a la interesada MELBA ASTRID MORALES para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

AQA

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde87a9ab4bd58ada23ba8904e1b985dfd7483bb249a8dfa68d892ae71108798**

Documento generado en 02/02/2024 04:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>